



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024040853-046-000

Fecha: 2025-06-12 00:14 Sec. día 305509

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024040853-046-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2024-5569
Demandante : WADYD ARDILA COBO
Demandados : BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E2
: Audiencia.Transfer enlace transfer (grabación de audio y vídeo) y correo electrónico aseguradora.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los seis (6) días del mes de junio del año 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, disponiendo de la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

Dado que las partes no lograron convenir una fórmula de arreglo, se declarará fallida la etapa de la conciliación, recordándole a las partes que la pueden retomar en cualquier momento, se procede convocar a las partes a la celebración de la continuación de la audiencia concentrada, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **RESUELVE: 1) Declarar** fallida la etapa de conciliación. **2) CONVOCAR** a las partes para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del código



general del proceso para el **veintiuno (21) de julio del año 2025 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. **3)** Se decretan pruebas de oficio.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ